

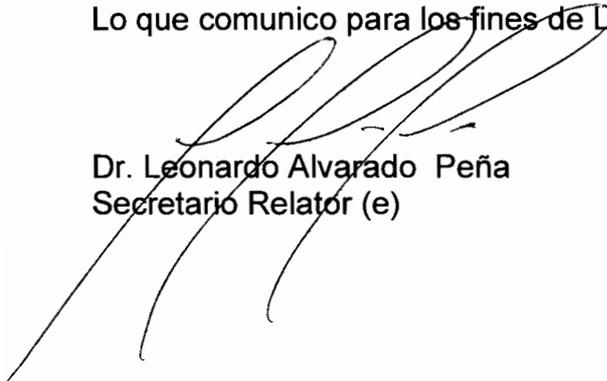


BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

Dentro del juzgamiento de la presunta infracción signada con el No. 087-2009-J.ACM-FP.- Se hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de abril de 2009, las 19h20.- (CAUSA N.- 087-09-J.ACM-FP). Agréguese al proceso el escrito presentado el 14 de abril del 2009, a las 15h40, por el señor Kléber Paz y Miño Flores, Alcalde del cantón Santo Domingo, conforme lo justifica con el nombramiento que en copia certificada adjunta. Proveyendo el mismo, dentro del periodo de prueba que se encuentra decurriendo y con notificación a la otra parte, se dispone: **a)** Lo solicitado en los acápites I, II, III, IV, V, VI y XI se tendrá en cuenta al momento de resolver; **b)** Oficiese conforme solicita en los acápites VII, VIII y IX, bajo prevenciones de Ley, a fin de que en el plazo de 24h00, remita a esta autoridad lo solicitado. **c)** Incorporase al proceso y téngase como prueba de su parte los documentos que se refiere en el acápite X. Actuadas que sean las pruebas solicitadas, se tendrá como prueba del solicitante. Tómese en cuenta la casilla contencioso electoral N°- 4 que señala para notificaciones que le correspondan, y la autorización que confiere a los doctores Javier Fierro Aguilera, Johnny Santín Torres y Nancy Arteaga López. Agréguese al proceso el escrito presentado por el señor Secretario del Tribunal Contencioso Electoral, el 14 de abril del 2009, a las 18h20, mediante el cual informa que debido a una lamentable equivocación, ha informado que el Movimiento Popular Democrático ha obtenido el casillero N°- 4 del TCE, cuando en realidad quien ha obtenido el mismo es el señor Kléber Paz y Miño Flores, Alcalde de Santo Domingo, en tal virtud se revoca la providencia del 14 de abril del 2009, las 10h20, en la parte que se señala que el casillero contencioso electoral N.- 4 recibirá notificaciones el Ing. Pedro Sangoquiza, Director Provincial del Movimiento Popular Democrático; tal error no produce nulidad alguna, toda vez que la referida providencia fue notificada al señor Kléber Paz y Miño Flores en el correo electrónico jmejia@santodomingo.gov.ec. A la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y al señor Pedro Sangoquiza, Director Provincial del Movimiento Popular Democrático de Santo Domingo de los Tsáchilas, se les notifica en la cartelera visible que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral, por cuanto no han señalado domicilio electoral. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. f. Dra. Alexandra Cantos Molina, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)